



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
 LEY N° 24682

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 036 2009-MPH/A**

**APRUEBA CREACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE "QUISHUARCANCHA" DISTRITO DE CHIARA.**

23 DIC 2009.

AYCUCHO:

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**

**POR CUANTO:**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 203-2009-MPH/CM, de fecha dieciséis de diciembre del 2009, mediante el cual se aprueba la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de "Quishuarcancha" Distrito de Chiara, en merito a la legislación vigente.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos, a través de Ordenanzas Municipales, y de conformidad al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, las mismas que tienen rango de Ley, al igual que los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de Carácter general.

Que, mediante Opinión Legal N° 299-2009-MPH/13, la Oficina de Asesoría Jurídica en mérito de haber cumplido con todo los requisitos establecidos en el artículo 129° de la Ley Orgánica de Municipalidades, considera procedente aprobar la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de "Quishuarcancha" comprensión del Distrito de Chiara, Provincia de Huamanga, debiendo establecerse en la norma de Creación la delegación de los servicios públicos y otras facultades que estipula el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
LEY N° 24682

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y por el artículo 48° de la Ley de bases de Descentralización Ley N° 28783, Municipalidades de Centros Poblados se rigen por dispositivos que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades, rentas para su operación y funcionamiento, con la finalidad de ejecutar una real y pragmática descentralización municipal;



Que, los artículos 128°, 129°, 130°, 131°, 132°, 133°, 134°, y 135° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, regula la creación de las municipalidades de Centros Poblados, estableciendo que estas son Creadas por Ordenanza de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que determina diversos requisitos. Asimismo señala que para la Creación de Municipalidades de Centros Poblados se requiere la aprobación mayoritaria de los Regidores que integran el Concejo Provincial; igualmente, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados establece el proceso de elecciones período de gestión de los Alcaldes y Regidores, en las Municipalidades de Centros Poblados;



Que, existiendo opinión favorable del Concejo Municipal del Distrito de Chiara mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2009-MDCH/A, de fecha 14 de setiembre del 2009, y Acuerdo del Concejo N° 203-2009-MPH/CM, de fecha 16 de diciembre del 2009, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre la necesidad de delegar funciones de prestación de servicios públicos básicos como salud, educación, atención de hechos vitales y otros, justificados por la distancia existente del Centro Poblado de "Quishuarcancha" y la capital del distrito de Chiara, al cual geográficamente y políticamente pertenece, es necesaria la aprobación de la respectiva Ordenanza Municipal.



Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial ha dado la siguiente norma:



## ORDENANZA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CREACION** de la Municipalidad del Centro Poblado de "Quishuarcancha", comprensión del Distrito de Chiara, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho.



**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la delimitación territorial de la Municipalidad del Centro Poblado de "Quishuarcancha" cuya jurisdicción comprende los núcleos poblacionales de las Comunidades Sallalli, Maraysera, Paccchacc, Quishuarpata, Puytooc, Matarapata, conforme en la memoria descriptiva de los planos perimétricos y de ubicación que forman parte integrante de la presente ordenanza Municipal.



**ARTICULO TERCERO.- DETERMINAR** que las atribuciones administrativas y Económico Tributarias que tendrá la Municipalidad del Centro Poblado de "Quishuarcancha" entendiéndose como transferencias efectuadas por parte de la Municipalidad Distrital





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
LEY N° 24682

de Chiara, comprenderá la percepción de los recursos por concepto de impuesto predial, tasas por arbitrios, derechos de extracción de agregados ubicado en los alvéolos y cauces de los ríos y canteras dentro de su jurisdicción territorial, y el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos comerciales, y otros tributos, multas y derechos, lo que constituirá sus ingresos propios para lo cual deberán enmarcarse en los dispositivos legales que corresponda, así como rendir cuentas mensualmente a la Municipalidad Provincial de Huamanga, y a la Municipalidad Distrital de Vinchos de los recursos percibidos.



**ARTICULO CUARTO.- DETERMINAR** que el régimen de administración interna de la Municipalidad del Centro Poblado de "Quishuarcancha", adopte la estructura organizativa que responda a las competencias y funciones delegadas en el artículo tercero de la presente ordenanza; la misma que estará precisada en el Reglamento de Organización y Funciones que apruebe el respectivo Concejo Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado de Quishuarcancha.



**ARTICULO QUINTO.-** la Municipalidad del Centro Poblado de "Quishuarcancha" en su funcionamiento se regirán conforme a los instrumentos legales y normativas siguientes:



- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28440, Ley de Elección de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados
- Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales.
- Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General



**ARTICULO SEXTO.- HÁGASE** conocer la presente Ordenanza vía Publicación en el diario local de mayor circulación y paneles de la institución.

**POR TANTO:**

**A NOMBRE DE LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUAMANGA MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



*German S. Martínez Chuchón*  
**Arg. GERMAN S. MARTÍNEZ CHUCHÓN**  
ALCALDE

SGPVImaf